**REGLAS DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, su objetivo es lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

1. El SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO se implementará mediante planes de trabajo de ochenta (80) horas con actividades sociales y comunitarias, que ofrezcan a la ciudadanía acciones culturales, recreativas, lúdicas, deberes ciudadanos y los derechos humanos, de acuerdo con los parámetros definidos en el artículo 41 de la Constitución Política de 1991; Ley General de la Educación, el decreto 1860 de 1994, artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996.
2. Las ACTIVIDADES. En cumplimiento del servicio Social estudiantil obligatorio, los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Tomás Cadavid Restrepo del municipio de Bello, realizarán actividades relacionadas con:
   1. Educación-Alfabetización.
   2. Auxiliares en centros de atención del adulto mayor, menores o personas en situación de vulnerabilidad, en sitios de la Alcaldía, Registraduría Nacional del Estado Civil
   3. Auxiliares en Hogares Comunitarios (ICBF)
   4. Bilingüismo.
   5. Ciencia y tecnología.
   6. Convivencia pacífica y la democracia
   7. Gestores de cultura de transporte masivo, recreación y deportes.
   8. Guías de tránsito peatonal y vehicular.
   9. El cuidado y promoción del Medio ambiente.
   10. Prevención en salud.
   11. Actividades relacionadas con los proyectos educativos institucionales
   12. Actividades deportivas, recreativas y culturales
   13. Desempeñarse como contralor y vicecontralor estudiantil, cumpliendo a cabalidad con todas sus funciones (asistir a reuniones, rendir informes, participar y liderar las campañas de promoción de las cinco S y el cuidado de los bienes públicos)
3. En aras de conservar la convivencia y por cuanto las actividades de servicio social se realizan en jornada contraria, los estudiantes deben cumplir y acatar las siguientes indicaciones:
   1. Cumplir con el manual de convivencia de la Institución Educativa Tomás Cadavid Restrepo en los lugares de práctica
   2. Realizar una entrevista con la docente encargada de servicio social para diligenciar la presentación del estudiante a los lugares de práctica.
   3. Asistir con el uniforme correspondiente, de acuerdo con el horario de clases
   4. Asistir a una capacitación previa en el colegio y en la institución donde presta el servicio.
   5. Ser puntual y responsable con la institución donde está prestando el servicio social. Tres llegadas tarde o faltas de asistencia injustificadas, serán motivo de cancelación del servicio social del estudiantado y no se le certificarán las horas que lleve el estudiante.
   6. Presentar solicitud de servicio firmado por los profesores responsables.
   7. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por los coordinadores del Servicio Social en cada una de las instituciones. (Se entregarán a la docente encargada de liderar el proyecto de servicio social del colegio cuando complete las horas estipuladas).
   8. Deberán escribir en las hojas de registro las actividades realizadas día a día, teniendo en cuenta las exigidas por la ley, así:
      1. Alfabetización
      2. Promoción y preservación de la salud
      3. Educación ambiental
      4. Educación ciudadana
      5. Organización de grupos juveniles
      6. Prevención de factores socialmente relevantes
      7. Recreación dirigida
      8. Fomento de actividades físicas, prácticas o intelectuales.
   9. Acatar normas en cada una de las instituciones donde se realiza la práctica. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comportamental.
   10. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
   11. Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita de los docentes responsables del Servicio Social. No se garantiza la certificación de horas, si estas son realizadas por fuera de la institución.
   12. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento, dado por la institución donde prestó el servicio, firmada por la persona responsable con sello de la institución.

**LUIS FERNANDO MUÑETÓN YEPES**

RECTOR

**CRISTINA ANDREA HENAO MONSALVE**

DOCENTE DE APOYO SERVICIO SOCIAL

COORDINADORA DE CALIDAD

**VICTORIA ELENA SANTA GUTIÉRREZ**

COORDINADORA ACADÉMICA